

—Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Los Monegros.

—D. José Santos Badimón Uriol.

—D. Juan José Rodríguez Torres.

—D. Antonio Torres Millera.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la composición de la citada Comisión Mixta en el «Boletín Oficial de Aragón» para su general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**3000** *RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La publicación de los Estatutos de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón se dispuso mediante Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 8 de julio de 2002.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2002 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 6 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear la plaza de Secretaría de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,  
ALFREDO BONE PUEYO**

#### ANEXO QUE SE CITA

*Corporación:* Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón.

*Puesto:* Secretaría.

*Clase:* Segunda.

*Subescala:* Secretaría, Categoría de Entrada.

*Sistema de provisión:* Concurso de méritos.

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**3001** *ORDEN de 30 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2002, adoptó el siguiente Acuerdo:

*Primero.*—Otorgar al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para su gestión por dicha Corporación municipal.

*Segundo.*—Las características técnicas asignadas a dicha Emisora, con arreglo a las cuales se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

—Coordenadas: 40° 47' 45" N.

00° 48' 40" W.

—Cota (m.): 1068.

—Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

—Frecuencia (MHz.): 107,3.

—Potencia radiada aparente máxima (w): 10.

—Potencia máxima nominal del equipo transmisor: (w): 20.

—Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 14.

—Sistema radiante (tipo/elementos): Omnidireccional/1.

—Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m.): 14.

—Altura del mástil sobre el suelo (m.): 15.

—Altura efectiva máxima (m.): 241.

—Polarización: Mixta.

*Tercero.*—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

*Cuarto.*—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.

Zaragoza a 30 de octubre de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**3002** *ORDEN de 30 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga al Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de

octubre de 2002, adoptó el siguiente Acuerdo:

*Primero.*—Otorgar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para su gestión por dicha Corporación municipal.

*Segundo.*—Las características técnicas asignadas a dicha Emisora, con arreglo a las cuales se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

- Coordenadas: 41° 18' 11" N.  
01° 53' 11" W.
- Cota (m.): 770.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia (MHz.): 107,4.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 16.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor: (w): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 22.
- Sistema radiante (tipo/elementos): Omnidireccional/1.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m.): 9.
- Altura del mástil sobre el suelo (m.): 9.
- Altura efectiva máxima (m.): 76.
- Polarización: Mixta.

*Tercero.*—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

*Cuarto.*—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.

En Zaragoza, a 30 de octubre de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO  
Y SERVICIOS SOCIALES**

**3003**

*ORDEN de 9 de octubre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas para la realización del Módulo II del Curso Universitario de Especialización en Medicina de Urgencia de Montaña (C.U.E.M.U.M.).*

El convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza, el Ministerio del Interior, la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Federación Aragonesa de Montañismo, preveía la realización de cursos de especialización en medicina de urgencia en montaña, con objeto de impulsar y mejorar la prevención de los riesgos de accidente en áreas de montaña y la atención a las personas que sufran accidentes en dichas zonas, por ello se convocan hasta treinta ayudas para la realización del módulo II del curso universitario de especialización en medicina de urgencia de montaña (C.U.E.M.U.M.).

BASES:

*1. Requisitos.*

1.1 Para optar a dichas ayudas los solicitantes deberán haber completado los siguientes estudios: Licenciatura en Medicina

o Diplomatura en Enfermería. Haber superado el Módulo I así como prestar servicios como Funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de Especialidad de Médicos de Atención Primaria o al Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Clases de Especialidad: Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón ó ser personal estatutario fijo o contratado de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón en los Cuerpos equivalentes las Clases de Especialidad reseñadas.

1.2 Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, o en plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1, 1º), y en Teruel (General Pizarro, 1), o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.3 Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

A) Instancia de solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

B) Fotocopia compulsada del título correspondiente, Certificado de haber superado el Módulo I así como certificado acreditativo de haber sido admitido al segundo módulo y haber abonado el pago de matrícula del curso expedido por la Dirección del Curso Universitario de Especialización en Medicina de Urgencia de Montaña.

C) Aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria. Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente.

*2. Plazo de solicitud.*

Las ayudas convocadas podrán solicitarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

*3. Selección.*

3.1. La selección de los beneficiarios de estas ayudas se efectuará por una Comisión formada por los siguientes miembros del Servicio Aragonés de Salud:

Presidente: Director de Área de Atención Primaria, del Servicio Aragonés de Salud.

Vocales: Jefe de Sección de Atención Primaria y Prestaciones y Jefe de Sección de Planificación y Promoción de la Salud.

Secretario: Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

3.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes de conformidad con el siguiente baremo:

1. Por cada mes completo de servicio como Funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de Especialidad de Médicos de Atención Primaria o Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Clases de Especialidad: Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón o ser personal estatutario fijo de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón en los Cuerpos equivalentes a las Clases de Especialidad reseñadas: 0,1 puntos.

2. Por cada mes completo de servicio como Funcionarios interinos o como personal estatutario interino o contratado de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón de los mismos cuerpos que los relacionados en el apartado anterior: 0,075 puntos

3. Las puntuaciones referidas en los apartados anteriores se